

Resolución de Gerencia General

N°091-2022-EPS EMAPA HUARAL S.A./GG

Huaral, 20 de diciembre de 2022

VISTO:

Informe N°798-2022-E.H.S.A./GG/GOM de fecha 24 de octubre de 2022, Contrato N°009-2022-EMAPA HUARAL S.A., Informe N°646-2022-E.H.S.A./GG/GOM/OI de fecha 16 de diciembre de 2022, Informe N°968-2022-EMAPA HUARAL S.A./GG/GOM de fecha 16 de diciembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPA HUARAL S.A., tiene por objeto prestar servicios de saneamiento en el ámbito urbano y rural de las ciudades de Huaral, de conformidad con el Decreto Legislativo N°1280 que aprueba la Ley Marco de la Gestión de Prestación de Servicios de Saneamiento; y el Decreto Supremo N°019-2017-VIVIENDA, que aprueba su Reglamento; que comprenden la prestación regular de servicios de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales para disposición final o reusó y disposición sanitaria de excretas en el ámbito de responsabilidad establecido en el respectivo contrato de explotación, aplicando políticas de desarrollo, control, operación, mantenimiento, planificación, normatividad, preparación, ejecución de obras, supervisión, asesoría técnica. La EPS EMAPA HUARAL S.A. se encuentra bajo el Régimen de Apoyo Transitorio - RAT a cargo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS, conforme a lo señalado en el Acta de Sesión N°016-2015 del 17 de diciembre de 2015, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS mediante la Resolución Ministerial N°044-2016-VIVIENDA de fecha 03 de marzo de 2016;

Que, mediante Informe N°798-2022-E.H.S.A./GG/GOM de fecha 24 de octubre de 2022, la Gerencia de Operaciones y Mantenimiento remite a la Gerencia General, los términos de referencia correspondientes para la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL(LA) DEL SECTOR 1 DE EMAPA HUARAL S.A., DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA", con Código Único de Inversiones N°2532269;

Con fecha 09 de noviembre de 2022, se otorga la nueva pro a la empresa CONSORCIO ROMA, para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL(LA) DEL SECTOR 1 DE EMAPA HUARAL S.A., DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA", con Código Único de Inversiones N°2532269, correspondiente al procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°009-2022-EHSA-CS - PRIMERA CONVOCATORIA;

Con fecha 07 de diciembre de 2022, la EPS EMAPA HUARAL S.A. y la empresa CONSORCIO ROMA, suscriben el CONTRATO N°009-2022-EMAPA HUARAL S.A., para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL(LA) DEL SECTOR 1 DE EMAPA HUARAL S.A., DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA", con Código Único de Inversiones N°2532269;

Que, mediante Informe N°646-2022-E.H.S.A./GG/GOM/OI de fecha 16 de diciembre de 2022, la Oficina de Proyectos y Obras informa a la Gerencia de Operaciones y Mantenimiento que, habiéndose suscrito el CONTRATO N°009-2022-EMAPA HUARAL S.A., para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL(LA) DEL SECTOR 1 DE EMAPA HUARAL S.A., DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA", con Código Único de Inversiones N°2532269, a la fecha no se cuenta con la supervisión de la obra antes indicada, contraviniendo con las normativas de contrataciones del estado. En ese sentido, se recomienda se designé al Ing. Fernando Aldair Mayo Flores con CIP N°282419 como inspector de la obra "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL(LA) DEL SECTOR 1 DE EMAPA HUARAL S.A., DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA", con Código Único de Inversiones N°2532269;

Que, mediante Informe N°968-2022-EMAPA HUARAL S.A./GG/GOM de fecha 16 de diciembre de 2022, la Gerencia de Operaciones y Mantenimiento solicita tenga a bien nombrar mediante acto resolutivo Ing. Fernando Aldair Mayo Flores con CIP N°282419 como inspector para supervisar la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL(LA) DEL SECTOR 1 DE EMAPA HUARAL S.A., DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA", con Código Único de Inversiones N°2532269; para garantizar la correcta ejecución de la obra;

Que, en el inciso 186.1 del artículo 186 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018- EF, respecto al inspector y supervisor de obras, señala lo siguiente: "Durante la ejecución de la obra, se cuenta, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona jurídica, esta designa a una persona natural como supervisor permanente en la obra".

Que, de acuerdo con los documentos de vistos y los considerandos precedentes, y lo señalado por el TUO de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones con el Estado y su Reglamento, esta Gerencia General en virtud de ello, resulta necesario aprobar mediante acto resolutivo designar al Ing. Fernando Aldair Mayo Flores con CIP N°282419 como inspector para supervisar la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL(LA) DEL SECTOR 1 DE EMAPA HUARAL S.A., DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA", con Código Único de Inversiones N°2532269;

Con el visto del Gerente de Operaciones y Mantenimiento, Gerente de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Proyectos y Obras, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - DESIGNAR al Ing. Fernando Aldair Mayo Flores con CIP N°282419 como inspector para supervisar la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL(LA) DEL SECTOR 1 DE EMAPA HUARAL S.A., DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA", con Código Único de Inversiones N°2532269

ARTÍCULO 2°. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Operaciones y Mantenimiento notifique el contenido de la presente Resolución la empresa CONSORCIO ROMA.

ARTÍCULO 3°. - **DISPONER** a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPA HUARAL S.A. (www.emapahuaral.com.pe).

ARTÍCULO 4°. - **NOTIFICAR** la presente resolución, a la Gerencia Operaciones y Mantenimiento y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese



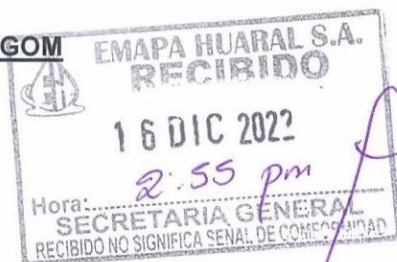
EMAPA HUARAL S.A.

Mgt. *Henry Hurtado Cruz*
GERENTE GENERAL



Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

INFORME N° 968-2022-EMAPA HUARAL S.A./GG/GOM



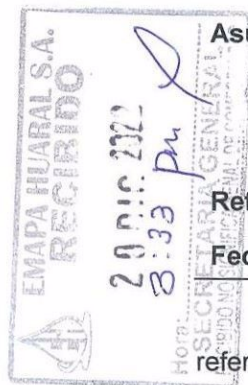
De : Ing. HENRY HURTADO CRUZ
Gerente General

De : ING. JOSE ELOY MAGUIÑA ALZAMORA
Gerente de Operaciones y Mantenimiento

Asunto : DESIGNACION DE INSPECTOR DE OBRA
OBRA: "CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) DEL SECTOR 1 DE EMAPA HUARAL S.A. DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA HUARAL, DEPARTAMENTO LIMA" código único de inversiones N° 2532269

Referencia : INFORME N° 646-2022-EHSA/GG/GOM/OI

Fecha : Huaral, 16 de diciembre del 2022



Tengo a bien dirigirme a usted para saludarlo y en atención al documento de la referencia, respecto a la contratación de un ingeniero supervisor, paso a informarle lo siguiente:

I.- ANTECEDENTES:

- Mediante INFORME N°798-2022-EPS EMAPA HUARAL S.A./GG/GOM de fecha 24.10.2022, la Gerencia de Operaciones y Mantenimiento remite a la Gerencia General, los términos de referencia correspondientes para la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de ejecución de la obra en mención.
- Con fecha 07.12.2022 se suscribe el CONTRATO N°009-2022-EMAPA HUARAL S.A., entre el CONSORCIO ROMA y Emapa Huaral S.A., para la ejecución de la obra "CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) DEL SECTOR 1 DE EMAPA HUARAL S.A. DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA HUARAL, DEPARTAMENTO LIMA" código único de inversiones N° 2532269.

II.- ANALISIS

- Emapa Huaral S.A. ya suscribió el contrato de ejecución de obra el día 07.12.2022, a la fecha la Oficina de Proyectos y Obras no cuenta con la supervisión de obra solicitada, contraviniendo con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Desde el 24 de octubre del 2022, se ha realizado el requerimiento del Supervisor de obra, sin que hasta la fecha se cuente con el requerido profesional, por lo que se deberá tomar las medidas que considere necesario con la finalidad de poder determinar responsabilidades en la demora de la contratación del Ingeniero Supervisor.
- En consecuencia, no se está cumpliendo con los plazos dispuestos en el reglamento, incurriendo en las etapas documentarias para el inicio del plazo de ejecución de obra, como lo indica el numeral 176.4.
- La Oficina de Ingeniería dispone a su personal, la designación de un inspector de obra, y recomienda dicha inspección al Ing. Fernando Aldair Mayo Flores, Reg CIP N°282419.



Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

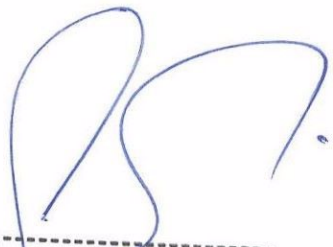
III.- CONCLUSIONES

- Esta Gerencia emite opinión favorable a la disposición de la Oficina de Ingeniería para que el Ingeniero Fernando Mayo Flores, desarrolle las funciones de Ingeniero Inspector de la obra indicada en el asunto.
- No se está cumpliendo con los plazos dispuestos en el reglamento, incurriendo en las etapas documentarias para el inicio del plazo de ejecución de obra, como lo indica el numeral 176.4
- Se remite el presente informe y sus anexos para que su despacho pueda evaluar y designar mediante acto resolutivo al Ingeniero Fernando Mayo Flores con registro del colegio de ingenieros CIP N°282419, como Inspector de Obra.

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y fines.

Atentamente:

CC.
Archivo.


 Ing. José Eloy Magaña Alzamora
GERENTE DE OPERACIONES
Y MANTENIMIENTO
EMAPA HUARAL S.A.

 **EMAPA HUARAL S.A.**
PROVEIDO N° 1612

HUARAL 16 DE DIC DE 22

PASE.....G.A.T.....

PARA.....firmado a proyecto
de.....resolutivo.....de acuerdo
al pedido del 6.2.21

GERENCIA GENERAL



INFORME N° 646-2022-E.H.S.A./GG/GOM/OI

A : Ing. JOSE ELOY MAGUIÑA ALZAMORA
Gerente de Operaciones y Mantenimiento

DE : FRANCESCO ALBERTO HIGIDIO DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Proyecto y Obras (e)

ASUNTO : Designación de Inspector - obra "CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) DEL SECTOR 1 DE EMAPA HUARAL S.A. DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA HUARAL, DEPARTAMENTO LIMA" código único de inversiones N° 2532269.

REFERENCIA : a) AS-SM-9-2022-EHSA-CS-1 (Proceso de selección de ejecución de obra)
b) INFORME N° 556-2021-E.H.S.A./GG/GOM/OI
c) INFORME N°798-2022-EPS EMAPA HUARAL S.A./GG/GOM
d) CONTRATO N°009-2022-EMAPA HUARAL S.A.
e) MEMORÁNDUM N°267-2022-GAF-EMAPA HUARAL S.A.

FECHA : Huaral, 16 de diciembre del 2022

Por el presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y a la vez informarle que, revisado el documento de la referencia "c", en el cual remite la copia del CONTRATO N°009-2022-EMAPA HUARAL S.A., se procedió a realizar el estado situacional del inicio de ejecución de obra, determinando lo siguiente.

1. ANTECEDENTES

- Mediante INFORME N° 556-2021-E.H.S.A./GG/GOM/OI de fecha 24.10.2022, la Oficina de Proyectos y Obras remite a la Gerencia de Operaciones y Mantenimiento, los términos de referencia correspondientes para la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de ejecución de obra "CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) DEL SECTOR 1 DE EMAPA HUARAL S.A. DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA HUARAL, DEPARTAMENTO LIMA" código único de inversiones N° 2532269.
- Mediante INFORME N°798-2022-EPS EMAPA HUARAL S.A./GG/GOM de fecha 24.10.2022, la Gerencia de Operaciones y Mantenimiento remite a la Gerencia General, los términos de referencia correspondientes para la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de ejecución de la obra en mención.
- Mediante proceso de selección AS-SM-9-2022-EHSA-CS-1 se otorgó la buena pro, con fecha 09.11.2022, al CONSORCIO ROMA para la ejecución física de la obra "CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) DEL SECTOR 1 DE EMAPA HUARAL S.A. DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA HUARAL, DEPARTAMENTO LIMA" código único de inversiones N° 2532269.
- Con fecha 07.12.2022 se suscribe el CONTRATO N°009-2022-EMAPA HUARAL S.A., entre el CONSORCIO ROMA y Emapa Huaral S.A., para la ejecución de la obra "CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) DEL SECTOR 1 DE EMAPA HUARAL S.A. DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA HUARAL, DEPARTAMENTO LIMA" código único de inversiones N° 2532269.
- Mediante MEMORÁNDUM N°267-2022-GAF-EMAPA HUARAL S.A. de fecha 16.12.2022, la Gerencia de Administración y Finanzas remite a la Gerencia de Operaciones y Mantenimiento, copia del CONTRATO N°009-2022-EMAPA HUARAL S.A., para conocimiento y fines.

2. ANÁLISIS

De acuerdo al RLCE para el inicio del plazo de ejecución de obra, se dispone lo siguiente:

Artículo 176. Inicio del plazo de ejecución de obra

176.1. El inicio del plazo de ejecución de obra rige desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que la Entidad notifique al contratista quién es el inspector o el supervisor, según corresponda;*
- b) Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda;*
- c) Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las bases, hubiera asumido como obligación;*
- d) Que la Entidad haya hecho entrega del Expediente Técnico de Obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones;*
- e) Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 181.*

Así mismo, ya habiendo suscrito el contrato de ejecución de obra el día 07.12.2022, a la fecha no se cuenta con el supervisor de obra, pese a que este servicio de consultoría fue solicitado con la antelación correspondiente en el mes de octubre del presente año. En consecuencia, no se está cumpliendo con los plazos dispuestos en el reglamento, incurriendo en las etapas documentarias para el inicio del plazo de ejecución de obra, como lo indica el siguiente numeral.

176.4. Para efectos de la aprobación de los documentos indicados en los literales b), c) y d) del numeral 175.1 del artículo 175, el supervisor o inspector dentro de los siete (7) días de suscrito del contrato de obra, emite su conformidad sobre dichos documentos e informa a la Entidad. En caso se encuentren observaciones, las hace de conocimiento del contratista, quien dentro de los ocho (8) días siguientes las absuelve y, de ser el caso, concuerda la versión definitiva de los mismos. En caso de falta de acuerdo, se considera como válidas las observaciones del supervisor o inspector que no hubieran sido levantadas o concordadas debiendo remitir a la Entidad la versión final de dichos documentos como máximo dentro de los quince (15) días de suscrito el contrato.

Lo que ocasionaría, incumplir con lo dispuesto por el reglamento y caer en causal de que el contratista solicite resarcimiento por daños y perjuicios, como lo menciona el numeral siguiente.

176.8. Si la Entidad no cumple con las condiciones señaladas en numeral 176.1, el contratista puede iniciar el procedimiento de resolución del contrato dentro del plazo de quince (15) días de vencido el plazo previsto en el numeral anterior. Asimismo, en el mismo plazo tiene derecho a solicitar resarcimiento de daños y perjuicios debidamente acreditados, hasta por un monto equivalente al cinco por diez mil (5/10 000) del monto del contrato por día y hasta por un tope de setenta y cinco por diez mil (75/10 000). La Entidad se pronuncia sobre dicha solicitud en el plazo de diez (10) días hábiles de presentada. Respecto al derecho de resarcimiento, el contratista puede iniciar un procedimiento de conciliación y/o arbitraje dentro de los treinta (30) días hábiles de vencido el plazo con el que cuenta la Entidad para pronunciarse sobre la solicitud.

Por consiguiente, en vista de la ausencia del supervisor, el área dispone a su personal, la designación de un inspector de obra, y preside dicha inspección al Ing. Fernando Aldair Mayo Flores, Reg CIP N°282419, brindándole todas las facilidades que amerita la supervisión de obra.

3. CONCLUSIONES

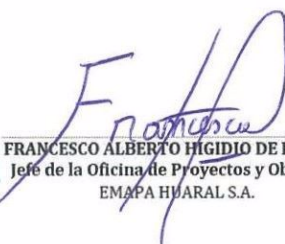
- El 24.10.2022 la Gerencia de Operaciones y Mantenimiento remite a la Gerencia General, los términos de referencia correspondientes para la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de ejecución de la obra *"CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) DEL SECTOR 1 DE EMAPA HUARAL S.A. DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA HUARAL, DEPARTAMENTO LIMA"* código único de inversiones N° 2532269.
- Emapa Huaral S.A. ya habiendo suscrito el contrato de ejecución de obra el día 07.12.2022, a la fecha la Oficina de Proyectos y Obras no cuenta con la supervisión de obra solicitada, contraviniendo con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Presidir la inspección de obra al Ing. Fernando Aldair Mayo Flores, Reg. CIP N°282419, brindándole todas las facilidades que amerita la supervisión de obra.

4. RECOMENDACIONES

Se recomienda, derivar el presente informe a la Gerencia General para la designación del inspector de la obra *"CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) DEL SECTOR 1 DE EMAPA HUARAL S.A. DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA HUARAL, DEPARTAMENTO LIMA"* código único de inversiones N° 2532269, al Ing. Fernando Aldair Mayo Flores, Reg. CIP N°282419, mediante acto resolutivo en la brevedad posible.

Sin otro en particular, agradeciendo la atención brindada, me despido de usted.

Atentamente,



FRANCESCO ALBERTO HIGIDO DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Proyectos y Obras (e)
EMAPA HUARAL S.A.

24 OCT 2022

HORA: 12.56 pm ANEXOS:

N° REG.: 2321

SECRETARÍA DE GERENCIA DE OPERACIONES Y MANTENIMIENTO

A : Ing. JOSE ELOY MAGUIÑA ALZAMORA
Gerente de Operaciones y Mantenimiento

DE : Ing. ALEXANDER HUAMAN RICAPA
Jefe de la Oficina de Proyectos y Obras

ASUNTO : Términos de Referencia del servicio de consultoría de obra para la supervisión de ejecución de obra "CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) DEL SECTOR 1 DE EMAPA HUARAL S.A. DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA HUARAL, DEPARTAMENTO LIMA" código único de inversiones N° 2532269.

REFERENCIA : a) AS-SM-9-2022-EHSA-CS-1 (Proceso de selección de ejecución de obra)
b) Estudio Tarifario 2019-2024 EMAPA HUARAL S.A.

FECHA : Huaral, 24 de octubre de 2022

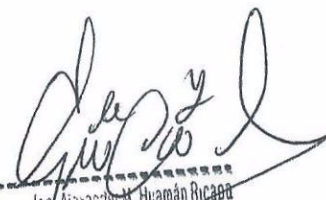
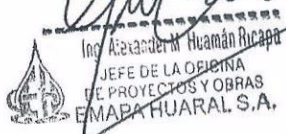
Por el presente me dirijo a usted para saludarlo muy cordialmente y a la vez informarle que mediante documento de referencia "a" se viene desarrollando el proceso de selección para la ejecución de la obra "CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) DEL SECTOR 1 DE EMAPA HUARAL S.A. DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA HUARAL, DEPARTAMENTO LIMA" código único de inversiones N° 2532269.

En consecuencia, es necesario requerir el servicio de consultoría de obra para la supervisión de ejecución de la obra antes mencionada, con el fin de verificar la correcta ejecución de la misma, que busca mejorar la calidad de vida de los beneficiarios del Sector 1 de Emapa Huaral S.A.

Por consiguiente, se emite los Términos de Referencia del servicio de consultoría de obra para la supervisión de ejecución de obra "CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) DEL SECTOR 1 DE EMAPA HUARAL S.A. DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA HUARAL, DEPARTAMENTO LIMA" código único de inversiones N° 2532269. Y de esta manera puedan desarrollarse las acciones correspondientes.

Es todo lo que informo para su conocimiento y fines, salvo mejor parecer.

Atentamente,

Ing. Alexander Huaman Ricapa
JEFE DE LA OFICINA
DE PROYECTOS Y OBRAS
EMAPA HUARAL S.A.

Se adjunta:

- TDR servicio de consultoría de obra para la supervisión de ejecución de obra "CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) DEL SECTOR 1 DE EMAPA HUARAL S.A. DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA HUARAL, DEPARTAMENTO LIMA" código único de inversiones N° 2532269.
- CUADRO N° 74: INVERSIONES DE AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO – HUARAL

XVII. ANEXOS

Anexo I: Programa detallado de las inversiones con recursos internamente generados de la empresa

Cuadro N° 74: Inversiones de ampliación y mejoramiento – HUARAL

Código	Nombre del Proyecto	Unidad	Cantidad Total	CRONOGRAMA DE DESEMBOLSO S/				
				Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
Ampliación								
P-07	Construcción de reservorio para el abastecimiento de los sectores 5 y 6 de EMAPA HUARAL S.A., Distrito de Huaral, Provincia de Huaral, Departamento de Lima.	m³	750	0,00	0,00	634 609,76	680 372,26	0,00
P-08	Construcción de reservorio para el abastecimiento del sector 3 de EMAPA HUARAL S.A., distrito de Huaral, provincia de Huaral, departamento de Lima.	m3	2 700	0,00	0,00	1 229 573,34	360 000,00	0,00
P-10	Construcción de reservorio para el abastecimiento del sector 1 de EMAPA HUARAL S.A., distrito de Huaral, provincia de Huaral, departamento de Lima.	m3	1 000	0,00	0,00	644 072,83	0,00	0,00
Subtotal Ampliación				0,00	0,00	2 508 255,93	1 040 372,26	0,00
Mejoramiento								
P-02	Mejoramiento del abastecimiento del sector 1 de EMAPA HUARAL S.A., Distrito de Huaral, Provincia de Huaral, Departamento de Lima	Glb.	1	0,00	509 125,36	0,00	0,00	0,00
P-04	Renovación de la infraestructura hidráulica y construcción de cerco perimétrico del reservorio huando de EMAPA HUARAL S.A., distrito de Huaral, provincia de Huaral, departamento de Lima.	Glb.	1	0,00	0,00	0,00	534 887,30	0,00
P-05	Mejoramiento de la sectorización de áreas operativas críticas (sectores n° 01 y 04) de EMAPA HUARAL S.A., distrito de Huaral, provincia de Huaral, departamento de Lima.	Glb.	1	0,00	0,00	0,00	0,00	1 469 657,82
P-09	Construcción de cerco perimétrico y control de acceso en pozos n° 01, 02, 03, 04 y Satuca de EMAPA HUARAL S.A., distrito de Huaral, provincia de Huaral, departamento de Lima.	Glb.	1	0,00	0,00	0,00	0,00	114 514,53
Subtotal Mejoramiento				0,00	509 125,36	0,00	534 887,30	1 584 172,35

Nota: Estos presupuestos son referenciales

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**INFORME N° 798-2022-EPS EMAPA HUARAL S.A./GG/GOM**

A : Ing. Fernando Torrejón Delgado
Gerente General

DE : Ing. José Eloy Maguiña Alzamora
Gerente de Operaciones y Mantenimiento

ASUNTO : Remito termino de referencia del servicio de consultoría de obra

REFERENCIA : a) INFORME N° 556-2022-E.H.S.A./GG/GOM/OI
b) SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA " CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL (LA) DEL SECTOR 1 DE EMAPA HUARAL S.A DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA" CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2532269

FECHA : Huaral, 24 de octubre de 2022

Mediante la presente me dirijo a usted para saludarlo y al mismo tiempo visto el documento de referencia, emitido por la oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras, con el cual se remite a su despacho el termino de referencia para la supervisión de ejecución de Obra " CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL (LA) DEL SECTOR 1 DE EMAPA HUARAL S.A DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA" código único de inversiones N° 2532269, para su trámite correspondiente.

Es todo cuando informo a usted, para conocimiento y fines.

Atentamente,



Ing. José Eloy Maguiña Alzamora
GERENTE DE OPERACIONES
Y MANTENIMIENTO
EMAPA HUARAL S.A.

EMAPA HUARAL S.A.

Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huaral
Sociedad Anónima



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

MEMORÁNDUM N° 267-2022-GAF-EMAPA HUARAL S.A.

DE : Lic. Grimaldo Maratuech Avía
Gerente de Administración y Finanzas (e)

A : Ing. José Eloy Maguiña Alzamora
Gerente de Operaciones y Mantenimiento

ASUNTO : COPIA DE CONTRATO N°009-AS N°009-AS N°006-2022-LOG-EHSA.

REFERENCIA : INFORME N° 1208-2022-OLA-GAF-EMAPA HUARAL S.A.

FECHA : Huaral, 16 de diciembre 2022

EMAPA HUARAL S.A.
RECIBIDO
16 DIC 2022
HORA: 10:26a ANEXOS: 2
N° REG: 2721
SECRETARÍA DE GERENCIA DE OPERACIONES Y MANTENIMIENTO

A través del presente, se remite Copia del CONTRATO N°009-AS N°006-2022-LOG-EHSA ; en 7 folios , derivado del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°009-2022-EHSA-CS ,Primera convocatoria ejecución del Proyecto "Construcción de Sistema de abastecimiento de agua potable; en el (la) del Sector 1 de EMAPA HUARAL S.A.-HURAL-LIMA. Código Único Inversiones N°2532269, para su conocimiento y fines del caso.

Atentamente,

Lic. Grimaldo Maratuech Avía
Gerente de Administración
y Finanzas(e)
EMAPA HUARAL S.A.

CC./ Archivo.

EMAPA HUARAL S.A.
PROVEIDO N° 1406-GOM
PASE A: *Ing. Eloy Maguiña*

-- DIC 2022
PARA: *Comunicación*
GERENCIA DE OPERACIONES Y MANTENIMIENTO

EMAPA HUARAL S.A.
RECIBIDO
16 DIC. 2022
Hora: 11:11 a.m.
RECIBIDO POR: *[Firma]*
JEFATURA DE LA OFICINA DE INGENIERIA



EMAPA HUARAL S.A.

Empresa Municipal de Agua Potable y Acanfarrillado



CONTRATO N° 009- 2022- EMAPA HUARAL S.A.

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°009-2022-EHSA-CS
PRIMERA CONVOCATORIA**

EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL (LA) DEL SECTOR 1 DE EMAPA HUARAL S.A. DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA HUARAL, DEPARTAMENTO LIMA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2532269

Conste por el presente documento, la contratación de la **Ejecución del Proyecto: "CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL (LA) DEL SECTOR 1 DE EMAPA HUARAL S.A. DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA HUARAL, DEPARTAMENTO LIMA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2532269**, que celebra de una parte **EMAPA HUARAL S.A.**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20193099166, con domicilio legal en AV. HUANDO S/N (AL COSTADO DE LA PLANTA DE LUZ - EDELNOR) LIMA - HUARAL - HUARAL, representada por su Gerente General **HENRY HURTADO CRUZ**, identificado con DNI N° 07642811, y de otra parte **"CONSORCIO ROMA"**, con domicilio legal en AV. ESPINAR 265-B 2DO PISO HUACHO - HUAURA - LIMA, debidamente representado por su representante legal la señora **CINTYA DENISCE PALACIOS ZEGARRA** identificada con DNI N° 40003130, el consorcio está integrado por las empresas PEDRO PABLO MARTINEZ INFANTES INGENIERIA Y SERVICIOS GENERALES EIRL con RUC N° 20533989285, según poder inscrito en la partida electrónica N° 5008989, Asiento C00001, del registro de personas jurídicas de la zona registral N° IX-Sede Lima y CONSTRUCTORA CAPITAL S.A.C. con RUC N° 20606272449, según en la partida electrónica N° 50232628, Asiento A00001, del registro de personas jurídicas de la zona registral N° IX-Sede Lima, **CONSORCIO** a quien en adelante se le denominará **"EL CONTRATISTA"** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 09 de noviembre del 2022, el Comité de Selección, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°009-2022-EHSA-CS**, Primera Convocatoria para la contratación de la ejecución del proyecto: **"CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL (LA) DEL SECTOR 1 DE EMAPA HUARAL S.A. DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA HUARAL, DEPARTAMENTO LIMA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2532269**, a **"CONSORCIO ROMA"** integrado por las empresas PEDRO PABLO MARTINEZ INFANTES INGENIERIA Y SERVICIOS GENERALES EIRL con RUC N° 20533989285 y CONSTRUCTORA CAPITAL S.A.C. con RUC N° 20606272449, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

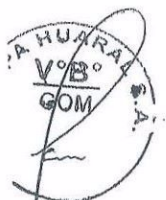
El presente contrato tiene por objeto la contratación de la ejecución del proyecto: **"CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL (LA) DEL SECTOR 1 DE EMAPA HUARAL S.A. DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA HUARAL, DEPARTAMENTO LIMA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2532269**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **S/ 468,416.82 (Cuatrocientos Sesenta y Ocho Mil Cuatrocientos Dieciséis con 82/100 Soles)** que incluye todos los impuestos de Ley.

Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros,



ISORCIO ROMA
CINTYA DENISCE PALACIOS ZEGARRA
GERENTE LEGAL COMUN



EMAPA HUARAL S.A.

Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado



Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista, vencido dicho plazo no procede la solicitud.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de (07) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de (08) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos³ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

LOS RIESGOS IDENTIFICADOS QUE PUEDEN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA "GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS".

1. Riesgo de suministro inoportuno de equipos y maquinaria
2. Riesgo de accidentes de tránsito
3. Riesgo de conflictos por cierre temporal y definitivo de efluentes para regadíos
4. Riesgo de encontrar durante las excavaciones suelo incompetente
5. Riesgo de encontrar depósitos de material excedente insuficientes o a distancias mayores a las especificadas
6. Riesgo de encontrar interferencias enterradas (cables eléctricos, tuberías, canales, etc.)
7. Riesgo de asentamiento de obras de concreto
8. Riesgo de accidentes en obra
9. Riesgo de deficiente dirección técnica
10. Riesgo de obtener subrogantes inadecuadas

³ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

 **CONSORCIO ROMA**
Renta Nacional P. 2



EMAPA HUARAL S.A.

Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado



5	Calidad de materiales: Cuando el contratista emplee materiales que no cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas la penalidad será por caso detectado, EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la entidad.	Una Unidad Impositiva Tributaria (1 UIT) Por caso detectado	Según informe del inspector o supervisor de obra y/o de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Convenios.
6	Uso de materiales sin ensayos de calidad previos: Cuando el contratista emplee materiales que no cuenten con los certificados y/o ensayos de calidad previa a su utilización, EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cuente con los respectivos certificados y/o ensayos de control de calidad, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la entidad	Una Unidad Impositiva Tributaria (1 UIT) por cada caso detectado.	Según informe del inspector o supervisor de obra y/o de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Convenios.
7	Si el contratista, no alcanza la programación CPM actualizada, dentro de los plazos establecidos en el numeral 198.7 del artículo 198 y el numeral 202.1 del artículo 202 del Reglamento de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado.	Una Unidad Impositiva Tributaria (1 UIT) Por caso detectado.	Según informe del inspector o supervisor de obra y/o de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Convenios.
8	Si el contratista, comunica la culminación de la obra y éste aún no ha culminado la ejecución de los trabajos del expediente técnico aprobado al 100%.	Una Unidad Impositiva Tributaria (1 UIT) por caso detectado.	Según informe del inspector o supervisor de obra y/o de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Convenios.
9	Si el contratista, no ha entregado los implementos de seguridad al personal o no ha realizado la señalización de obra respectiva a fin de evitar accidentes en obra.	Una Unidad Impositiva Tributaria (1 UIT) por caso detectado.	Según Informe del inspector o supervisor de obra y/o de la Sub Gerencia de Obras Públicas y convenios.
10	Si el contratista, cuenta con personal laborando sin seguro contra todo riesgo (SCTR).	Medía Unidad Impositiva Tributaria (0.5 UIT) por caso detectado.	Según informe del inspector o supervisor de obra y/o de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Convenios.
11	Si el contratista no ha legalizado el cuaderno de obra, antes del inicio del plazo contractual.	Media Unidad Impositiva Tributaria (0.5 UIT).	Según informe del inspector o supervisor de obra y/o de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Convenios.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir

CONSORCIO ROMA

Cintya D. Osce P. A.

CINTYA DEMISCE PATACIOS ZEGARRA



EMAPA HUARAL S.A.

Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado



El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: AV. HUANDO S/N (AL COSTADO DE LA PLANTA DE LUZ - EDELNOR) LIMA - HUARAL - HUARAL

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: AV. ESPINAR 265-B 2DO PISO HUACHO - HUAURA - LIMA.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de Huaral a los 07 días del mes de diciembre del 2022.



EMAPA HUARAL S.A.

M^gta. **Enrique Alberto Cruz**
GERENTE GENERAL



CONSORCIO ROMA
Cintya Denisse Palacios Zegarra
"EL CONTRATISTA"
CINTYA DENISSE PALACIOS ZEGARRA
REPRESENTANTE LEGAL COMUN